

Señor(a)

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEAYO - CORDOBA.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

Rad: 298/2019.

Demandante: COOPERATIVA COODEMPRO.

Apoderado: LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ.

Demandados: CARLOS GUSTAVO ROJAS SOTO y OTRO.

**LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.034.639 de Cerete, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 317092 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito llego a su Despacho, con el respeto que usted se merece y haciendo uso de lo normado en el artículo 446 del C.G.P., con el fin de presentar la liquidación de crédito que soporto y sustento de la siguiente manera:

- Capital.	\$ 50.000.000.00
- Intereses por Plazo al 1.7% en 2 meses	\$ 1.700.000.00
- Interés moratorio 2.5% en 12 meses	<u>\$ 15.000.000.00</u>
Total ADEUDADO	\$ 66.700.000.00

De esta manera dejo a consideración del despacho y de la parte demandada la liquidación del crédito adeudado y solicito muy respetuosamente que su Despacho practique la liquidación de costas incluyendo el valor de la póliza judicial, el arancel judicial y las agencias en derecho.

Fundamento la solicitud anterior en lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente

---

**LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ**

C.C. No. 78.034.639 de Cerete.

T.P. No. 317092 del C. S. de la J.

Cel.: 3108090960

Email: [asociadosolivera@gmail.com](mailto:asociadosolivera@gmail.com)